

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N.° 146 / HOJA N.° 18 /

OBJ.: Aprueba bases para la ejecución del concurso de artículos “Desarrollando Capacidades Militares 2025”.

REF.: Resolución de Comando CJE SGE DAI a (P) N.° 6700/1773 “EXENTA” de 10DIC2014.

SANTIAGO, 18 AGO 2025

RES. CDO. CJE EMGE CESIM (P) N.° 6568/~~50087~~ / ~~2214~~ / “EXENTA”

VISTOS:

1. La Ley N.° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas” de 22FEB1990.
2. La Ley N.° 19.880 “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado” de 22MAY2003.
3. La Resolución N.° 36, de la Contraloría General de la República (CGR), que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón” de 19DIC2024.
4. El R.O. N.° 307 “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Centro de Estudios e Investigaciones Militares” de 07SEP1999.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 47 letra g), del cuerpo legal de “VISTOS 1.”, señala: “*Son facultades de cada Comandante en Jefe: g) Aprobar y disponer el uso y aplicación de todas las publicaciones oficiales internas de la respectiva Institución y los textos de estudios de los establecimientos institucionales*”.
2. El artículo 7° del texto doctrinario de “VISTOS 4.”, señala en lo referido a las misiones del Centro de Estudios e Investigaciones Militares (CESIM): “*Para el cumplimiento de sus misiones deberá realizar las siguientes tareas fundamentales: h) Fomentar el interés por la investigación de las ciencias militares entre los integrantes del Ejército y en el ámbito académico nacional a todo nivel*”, i) *Estimular y contribuir a la formación de investigadores militares de un nivel académico adecuado*, ñ) *Efectuar anualmente los llamados a concurso para la ejecución de determinados proyectos de investigación*; y) *Mantener y acrecentar un nivel de presencia y participación adecuados en los ámbitos de investigación y de extensión académicos del país y del extranjero*”.
3. La resolución de comando de “Referencia”, en lo que interesa, dispone el traspaso de la elaboración, edición, publicación y difusión del concurso literario militar, al CESIM.
4. La necesidad de desarrollar en el personal de la Institución, la capacidad de expresar de manera clara y ordenada, nuevas ideas y conceptos que aporten a la organización.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 176 / HOJA N.º 28 /

5. El artículo 3º del texto legal de “VISTOS 2.” en lo que interesa, señala: “...*Las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medio de actos administrativos.*
Para efectos de esta ley, se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública.
Los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.
Las resoluciones son los actos de análoga naturaleza que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.”.
6. La CGR, a través de la resolución de “VISTOS 3.”, establece las normas sobre la exención del trámite Toma de Razón y control obligatorio de estos actos administrativos, del resguardo del principio de probidad, el derecho de la buena administración, el cuidado y buen uso de los recursos públicos.
7. La opinión del Auditor General del Ejército, remitida mediante Oficio AUGE SC II/2f (R) N.º 6030/55525 de 27JUN2025, en el cual indica que el presente acto administrativo se ajusta a la normativa que rige la materia, resultando procedente continuar con su tramitación.

RESUELVO:

Apruébase las bases del concurso de artículos de investigación y desarrollo denominado “Desarrollando Capacidades Militares 2025”, de acuerdo a lo siguiente:

1. Antecedentes:
 - a. Considerando la necesidad de incentivar los procesos de investigación y desarrollo, vinculados a los requerimientos que la Institución posee en dicho aspecto, el presente año se llevará a efecto el concurso “Desarrollando Capacidades Militares 2025”.
 - b. En forma específica, se busca recibir todas las ideas e iniciativas, que puedan ser aplicadas y/o estudiadas, para beneficiar el desarrollo de las capacidades militares.
 - c. Se entenderá como capacidades militares, al conjunto de factores (sistemas de mando y control, sistemas de armas, entrenamiento, infraestructura, personal y medios de apoyo logístico), establecidos sobre la base de principios y procedimientos doctrinales que pretenden conseguir un determinado efecto militar a nivel estratégico, operativo o táctico, para cumplir las misiones asignadas. Estas capacidades no se limitan solo a las generadas por medios humanos y materiales que componen la fuerza, sino que, se fundan en la disponibilidad e integración de: material, entrenamiento, recursos humanos, organización, doctrina, infraestructura, sostenimiento e información (MERODISI).
 - d. Se entenderá por Sistema Operativo el atributo que posee una organización militar determinada, normalmente división o brigada, que cuenta con todos los elementos de combate y capacidades para ejecutar operaciones ofensivas y defensivas en forma autónoma, con el debido apoyo administrativo y logístico propio.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 116 HOJA N.º 3/8 /

- e. La responsabilidad del concurso en cuanto a su organización y desarrollo, será del CESIM, en el marco del Sistema de Investigación y Desarrollo del Ejército (SIDE).

2. Participantes:

Todo el personal integrante de la Institución.

3. Tema central:

Trabajo que se origine o dé origen a procesos de investigación y desarrollo, cuyo tema central será: “La innovación y las tendencias en el mejoramiento de capacidades militares, en beneficio del alistamiento operacional, crecimiento tecnológico y empleo futuro de la Fuerza Terrestre (FT) y Fuerza Generadora (FG)”.

4. Categorías participantes, temas específicos y subsidiarios:

- a. En lo genérico, se han definido los siguientes temas específicos formulados en forma de pregunta, en dos categorías de investigación que se señalan:

- 1) En el contexto de la Seguridad y Defensa, considerando el escenario internacional, defensa nacional, escenarios emergentes, recursos humanos, ciencias militares, combate, generación de doctrina y docencia:

¿Cómo pueden las nuevas tendencias, en el ámbito de la Seguridad y Defensa, aportar al desarrollo de capacidades militares, en beneficio del diseño, desarrollo y empleo futuro de la FT y FG?

- 2) En el contexto de la Ciencia y Tecnología, considerando los nuevos avances tecnológicos, ciencias de datos, conflictos recientes y las innovaciones científicas:

¿Cómo puede la innovación tecnológica apoyar el desarrollo de capacidades militares, en beneficio del diseño, desarrollo y empleo futuro de la FT y FG?

- b. Los temas subsidiarios para elaborar los artículos, deben ser elegidos o seleccionados por cada uno de los autores, en el marco de las preguntas específicas para cada ámbito de investigación y desarrollo (I+D).

5. Requisitos que debe cumplir el trabajo:

- a. Los artículos, idealmente deben ser elaborados y presentados en forma individual, pudiendo tener como máximo, hasta dos autores.

- b. Inédito, no haber sido publicado total o parcialmente con anterioridad.

- c. En hoja tamaño oficio, con una extensión máxima de 5.000 palabras, incluyendo resumen, palabras claves, abstract, keyword y bibliografía, en letra Times New Roman, tamaño 14, con un máximo de cinco imágenes, sean estas fotografías o gráficos, las que, deben tener claramente especificadas sus fuentes.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 116 / HOJA N.º 48 /

- d. Contener un resumen de no más de 100 palabras y su traducción al inglés (abstract), así como señalar cinco palabras claves, en ambos idiomas, que representen la temática que aborda el escrito.
- e. Los trabajos deben cumplir con las normas editoriales de acuerdo al International Standardization Organization (ISO) 690 (2021), cuyo detalle se puede encontrar en la sección final de cada revista “Memorial del Ejército”; publicación disponible en www.cesim.cl/minisitiodelarevista.

6. Entrega de los artículos:

- a. Los artículos deberán ser enviados, hasta el 17OCT2025, en un archivo digital (Word), sin nombre del autor, solamente con un seudónimo en su parte superior y sin currículo en el pie de página. Además, deberá acompañar un segundo archivo donde se consigne la siguiente información:

GRADO	
NOMBRES	
APELLIDOS	
SEUDÓNIMO	
UNIDAD	
TELÉFONO	
CORREO	
CURRÍCULUM	

- b. Ambos archivos deberán ser enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion.cesim@ejercito.cl
- c. Este segundo archivo, es de uso exclusivo de la comisión organizadora, toda vez que, los evaluadores, solo recibirán los artículos con el seudónimo del o los autores.

7. Premios y estímulos:

- a. Se premiarán los tres primeros lugares por cada categoría (1er, 2do, y 3er puesto), a los cuales se les estampará una anotación de mérito de + 1,00 punto en su respectiva Hoja de Vida, en el concepto “Compromiso Institucional”.
- b. Conforme con lo anterior, los artículos que obtengan una distinción en las 2 (dos) categorías, podrán ser publicados en alguna de las ediciones de las revistas “Memorial del Ejército” y “Escenarios Actuales”, correspondiente al año 2025 o posteriores.
- c. Adicionalmente, cualquiera de los artículos que se presenten al concurso, podrán ser elegibles para ser publicados en revistas institucionales o para formar parte de un proyecto de I+D, a través del CESIM - SIDE.

8. Otras consideraciones:

- a. Los artículos que opten a los primeros tres puestos, deberán tener una nota final, una vez promediado la totalidad de los criterios de evaluación, igual o superior a 5,00.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 146 / HOJA N.º 5 / 8

- b. La categoría que presente una cantidad inferior a 4 artículos recibidos, solo premiará el primer lugar, siempre y cuando cumpla con las exigencias establecidas.
- c. Los artículos que se publiquen, deberán contar con la autorización de publicación, difusión, distribución y uso por parte del autor, dejando constancia por escrito, en carta modelo que será remitida cuando corresponda por el CESIM.
- d. Las dudas relacionadas con las presentes bases, podrán ser consultadas al POC designado en los siguientes contactos: PAC (May) Felipe Amar Tobar, correo investigacion.cesim@ejercito.cl, teléfono: 226683839, celular +569 97790921.
9. Etapas del Concurso:
- a. Los artículos que sean recibidos, serán sometidos a una evaluación por etapas, conforme al siguiente detalle:
- 1) Primera etapa: Cumplimiento de requisitos formales.
 - a) De responsabilidad del CESIM - SIDE, destinada a determinar que los artículos recibidos den cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases (normas editoriales).
 - b) La evaluación deberá establecer, qué artículos cumplen con los requisitos señalados y cuáles no, pasando a la siguiente etapa solo los primeros.
 - c) El grupo evaluador estará compuesto por los integrantes de la Secretaría Ejecutiva del SIDE.
 - d) Posteriormente el CESIM, remitirá los trabajos seleccionados a los organismos responsables de evaluar los contenidos y calificar los trabajos.
 - 2) Segunda etapa: Evaluación de aspectos de fondo.
 - a) Se efectuará una evaluación de los artículos que hayan sido aprobados en la primera etapa (cumplen normas editoriales), debidamente separados por las categorías establecidas en las presentes bases.
 - b) Dicha evaluación será realizada bajo responsabilidad de los siguientes organismos, de acuerdo a las categorías establecidas:

CEDOC: En el contexto de la Seguridad y Defensa, considerando el escenario internacional, defensa nacional, escenarios emergentes, recursos humanos, ciencias militares, combate, generación de doctrina y docencia.

CGGERM-CIMI: En el contexto de la Ciencia y Tecnología, considerando los nuevos avances tecnológicos, ciencias de datos, conflictos recientes y las innovaciones científicas.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 116 / HOJA N.º 8 /

- c) Para lo anterior, los organismos correspondientes, deberán designar un evaluador con las competencias necesarias, pudiendo solicitarlo a los centros de estudios especializados.
- d) Se deberá efectuar la evaluación con nota de uno a siete (considerando decimales) en cada uno de los siguientes criterios, obteniéndose un promedio que será el que calificará el trabajo:

(1) Aporte concreto a la Institución (20 % de ponderación).

Que la materia del artículo esté alineada con los planes y proyectos en desarrollo del Ejército. Es decir, que sea concordante con las líneas de desarrollo. También con objetivos, iniciativas, tareas y subtareas estratégicas.

(2) Innovaciones prácticas de fácil implementación (15 % de ponderación).

Que implique bajo costo, fácil implementación y que resuelva un problema específico que tenga la Institución, asociada a algún activo, sistema de armas, infraestructura, mejora de un proceso interno o institucional, entre otros.

(3) Interés profesional y nacional del tema (15 % de ponderación).

Referido a aquello que beneficia, afecta o está relacionado con la profesión militar, también con aquellos temas, que además de lo anterior, puede aportar al desarrollo nacional.

(4) Contenidos (15 % de ponderación).

Se refiere al conjunto de ideas, datos, argumentos, resultados y conclusiones que el autor presenta en el artículo. En términos generales, es la sustancia del artículo, lo que está comunicando. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Relevancia del tema.
- Originalidad.
- Claridad de los objetivos (fácil comprensión).
- Solidez y coherencia de la argumentación.
- Rigor y metodología.
- Análisis y discusión.
- Conclusiones bien fundadas.

(5) Ortografía (10% de ponderación).

Se evaluará la ortografía considerando los siguientes rangos, en función del número de faltas ortográficas:

- 0 y 1, nota 7
- 2 y 5, nota 6
- 6 y 10, nota 5
- 11 y 15, nota 4
- 16 y 20, nota 3
- 21 y 25, nota 2
- Más de 25, nota 1

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 146 / HOJA N.º 78 /

(6) Fuentes consultadas y citas (10 % de ponderación).

Por cada vez que se ocupe la idea de otro autor, o cuando se parafrasee un texto y se omita la correspondiente cita, se evaluará conforme a la siguiente escala:

Sin omisión, nota 7.

Omisión de 1 cita, nota 6.

Omisión de 2 citas, nota 5.

Omisión de 3 citas, nota 4.

Omisión de 4 citas, nota 3.

Omisión de 5 citas, nota 2.

Omisión de 6 citas o más, nota 1.

(7) Forma y estilo (5 % de ponderación).

En cuanto a forma se refiere a la estructura o diseño del artículo, que posea una introducción, desarrollo y conclusiones. En cuanto a estilo, se refiere a la manera en que se expresa o se presenta la redacción del artículo.

(8) Opinión de conjunto sobre la calidad del artículo (10 % de ponderación).

Consiste en una evaluación global o integral del texto, que tiene en cuenta todos los criterios evaluados anteriormente, pero sin centrarse únicamente en ellos.

- e) Se elegirán los tres primeros lugares por cada categoría y de existir algún empate, dentro de los trabajos evaluados con los primeros lugares, se deberá diferenciar conforme a la evaluación obtenida del criterio con mayor ponderación. En caso de mantenerse el empate, se seguirá con el criterio con ponderación inmediatamente inferior. En caso que haya criterios con igual ponderación, se seguirá el orden de precedencia en que se detallan los criterios en el párrafo anterior. Finalmente, si se mantuviera el empate, ello se resolverá con el que primero haya presentado el artículo.

3) Tercera etapa: Aprobación de los resultados.

- a) De responsabilidad del Grupo Consultivo del SIDE, organismo que reunirá, revisará y aprobará las evaluaciones e informes de los diversos ámbitos.
- b) Los resultados deberán quedar registrados en el Acta del Grupo Consultivo del SIDE, una vez aprobados por dicho organismo, instancia final donde se identificará a los autores de cada artículo ganador.
- b. Los organizadores del concurso, evaluadores designados o involucrados en alguna de las etapas de evaluación, no podrán participar enviando artículos al concurso.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 176 HOJA N.º 8/8

10. Informe de resultados y premiación:

- a. Se remitirá oportunamente, a las unidades de origen del personal ganador, una comunicación oficial con los resultados de los tres primeros puestos por categoría.
- b. Adicionalmente, dichos resultados, serán comunicados a través del Boletín Institucional y por las redes sociales institucionales autorizadas.
- c. La premiación se llevará a efecto, tentativamente, en la primera quincena de DIC2025, en dependencias del CESIM.
- d. No está considerado asignar pasajes y viáticos al personal ganador que sean de guarniciones fuera de la ciudad de Santiago.

11. Difusión:

- a. Los comandantes de unidades deberán comunicar las presentes bases, a sus organismos subordinados, junto con incentivar al personal bajo su mando, a participar en esta actividad.
- b. El CESIM, deberá proponer lo pertinente, para la difusión de las presentes bases a través de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército (DIRECOME).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.



JAVIER SURRIAGA DEL CAMPO
General de Ejército
Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

1. al 165. PLAN EJÉRCITO A-1
166. SSD
167. SSFAs
168. EMCO
169. CCN
170. CCA
171. OCCH
172. ANEPE
173. MMCHUSA
174. DGMN
175. BOLOF
176. CJE SGE DAI a (Archivo)
176 Ejs. 8 Hjs.
CESIM/SIDE/PAC(MAY)FAT